

RESOLUCIÓN No. 035

03 de abril de 2020

“Por la cual se apertura la Convocatoria Pública 2020 para la presentación de proyectos a financiar con recursos del Impuesto Nacional al Consumo, vigencia 2019 y 2020, destinados a proyectos de Patrimonio Cultural y proyectos de formación artística-cultural para población en situación de discapacidad en el Departamento de Putumayo y se dictan otras disposiciones”

EL GERENTE DEL INSTITUTO DE CULTURA, DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACION DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, en uso de sus facultades constitucionales de artículo décimo sexto del Decreto 002 del 14 de enero de 1990 y

CONSIDERANDO:

Que el **Artículo 70 de la Constitución Política de Colombia** señala que “El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades”

Que **La Ley General de Cultura, Ley 397 de 1997**, en sus artículos 4 y 5 donde define al Patrimonio Cultural y establece las políticas estatales de Protección, conservación, rehabilitación y divulgación del patrimonio Cultural.

Que la **Ley 1819 de 2016**, donde a través de los artículos 200 y 201, se amplió la base sobre la cual se aplica el INC a la prestación de los servicios de telefonía móvil: internet, navegación móvil y servicio de datos, a la tarifa del 4%; de los cuales se distribuyó el 70% para Deporte y el 30% para Cultura.

Que el **Decreto 359 de 2018** "Por el cual se incorpora la Parte XI al Libro Segundo del Decreto Único Reglamentario 1080 de 2015, para reglamentar los artículos 200 y 201 de la Ley 1819 de 2016 y el artículo 41 de la Ley 1379 de 2010 en materia cultural" en donde se reglamenta los artículos 201 y 202 de la Ley 1819 de 2016; estableciéndose la destinación de los recursos INC- Cultura.

Que la **Resolución 1939 de 2018**. “Por la cual se generan los lineamientos para la ejecución de los recursos del Impuesto Nacional al Consumo sobre los servicios de telefonía, datos, Internet y navegación móvil para el sector cultura”, dispone que los recursos se invertirán en las siguientes líneas:

Línea 1. Desarrollar inventarios y registros del patrimonio cultural de acuerdo con la metodología establecida por el Ministerio de Cultura; estos inventarios deben ser elaborados participativamente y ser divulgados con todas las comunidades. Los inventarios y registros deben ser digitalizados y estar disponibles para consulta en línea.

Línea 2. Desarrollar programas relacionados con la protección, promoción, difusión y apropiación social del patrimonio cultural por medio de procesos de investigación, prevención, sensibilización, educación y formación de la comunidad. Así mismo, se podrá apoyar la conformación de grupos de Vigías del Patrimonio, el fortalecimiento de los existentes y el desarrollo de proyectos para la protección y salvaguardia del patrimonio cultural por parte de los vigías.

Línea 3. Apoyar la formulación de los Planes Especiales de Manejo y Protección (PEMP) de bienes inmuebles de interés cultural del grupo urbano y de monumentos en espacio público, así como de aquellos del grupo arquitectónico y de colecciones de bienes muebles de interés cultural.

Línea 4. Incentivar la formulación y puesta en marcha de Planes Especiales de Salvaguardia de manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial incluidas o en proceso de inclusión en las Listas Representativas de Patrimonio Cultural Inmaterial.

Línea 5. Desarrollar actividades relacionadas con la conservación, el mantenimiento periódico y la intervención de Bienes de Interés Cultural, dando prioridad a los del ámbito Nacional y a aquellos Bienes de Interés Cultural que se encuentren en riesgo o en situación de emergencia.

Línea 6. Fortalecer los museos, archivos, bibliotecas y/o centros de memoria a nivel local, en lo referente a escritura de guiones museográficos, gestión del patrimonio bibliográfico y documental, así como en el mejoramiento de los procesos de dotación y de programación.

Línea 7. Desarrollar programas culturales y artísticos que beneficien a la población con discapacidad.

Línea 8. Desarrollar proyectos para la implementación de los Planes Especiales de Salvaguardia (PES) de las manifestaciones incluidas en las listas de Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad por la Unesco"

Que, la **Resolución 1939 de 2018**. Señala en su artículo quinto que "Los departamentos deben abrir convocatoria pública a todos los municipios para que presenten proyectos enmarcados en las líneas establecidas en el artículo 2º de la presente resolución. Esta convocatoria debe fijar los criterios de presentación de proyectos y los criterios de evaluación de los mismos."

Que mediante oficio con Radicado **MC04015S2020** del 16 de marzo de 2020, emitido por el Ministerio de Cultura, efectúo "La Distribución definitiva de los recursos provenientes del Impuesto Nacional al Consumo – INC – a la Telefonía Móvil para Cultura en la vigencia 2020", dispone que

(...), "al Departamento del Putumayo le corresponden recursos por valor de \$219.444.440."

Que la **Resolución 0582 de 2019** del Ministerio de Cultura "Por la cual se efectúa una desagregación del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Cultura para la vigencia fiscal de 2019" dispone que:

Al departamento del Putumayo le corresponde el valor ciento ochenta y cuatro millones, seiscientos tres mil trecientos cincuenta y seis pesos (\$ 184.603.356)

Moneda Corriente por concepto de "APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA CULTURA Y LA ACTIVIDAD ARTÍSTICA COLOMBIANA PUTUMAYO"

Por lo tanto, según **Resolución 0582 de 2019** del Ministerio de Cultura y oficio con Radicado **MC04015S2020** emitido por el ministerio de Cultura, el Departamento del Putumayo cuenta con Cuatrocientos cuatro millones, cuarenta y siete mil setecientos noventa y seis pesos (\$404.047.796) Moneda Corriente, provenientes del Impuesto Nacional al Consumo (INC) de vigencias 2019 y 2020.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Apertura: Abrir la "Convocatoria Pública 2020 para la presentación de proyectos a financiar con recursos del Impuesto Nacional al Consumo vigencia 2019 y 2020 a proyectos de Patrimonio Cultural y proyectos de formación artística-cultural para población en situación de discapacidad en el Departamento de Putumayo".

ARTICULO SEGUNDO. Destinación: Destinar un total CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES, CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$404.047.796) Moneda Corriente, para la "Convocatoria Pública 2020 para la presentación de proyectos a financiar con recursos del Impuesto Nacional al Consumo vigencia 2019 y 2020 a proyectos de Patrimonio Cultural y proyectos de Formación Artística-cultural para población con discapacidad en el Departamento de Putumayo" provenientes del Impuesto Nacional al Consumo vigencias 2019 y 2020.

ARTÍCULO TERCERO. Convocatoria: Convocar a los entes territoriales de los trece municipios del Departamento del Putumayo para presentar proyectos a la convocatoria establecida en el artículo primero.

PARAGRAFO 1: El plazo para presentar propuestas, inicia el lunes seis (6) de abril a las cero ocho horas (08:00) y finaliza el viernes primero (1) de mayo a las diecisiete horas (17:00).

PARAGRAFO 2: La documentación requerida debe ser enviada de manera física a la sede administrativa del Instituto de Cultura, Deportes, Educación Física Y Recreación del Departamento del Putumayo a la dirección carrera 7ª # 13-45 Barrio Olímpico; y en medio magnético a la dirección telefoniamovil.inderculturaptyo@gmail.com y contacto@indercultura-putumayo.gov.co.



ARTICULO CUARTO. NOTIFICAR: Informar al Ministerio de Cultura y a las Alcaldías municipales del Departamento del Putumayo la presente resolución vía correo electrónico.

ARTICULO QUINTO. PUBLICACIÓN: La convocatoria aperturada en la presente resolución, debe publicarse en la página oficial del Instituto de Cultura, Deportes, Educación Física y Recreación del Putumayo y en la página oficial de la Gobernación del Putumayo.

ARTICULO SEXTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en San Miguel de Agreda de Mocoa, Putumayo, a los tres (03) días del mes de abril de dos mil veinte (2020).



EDUARD YOYANI NARVAEZ
Gerente
INDERCULTURA

Elaboró	Jaime Andres Bañol	Profesional de Apoyo Recursos INC-Cultura	<i>Jaime Bañol</i>
Revisó	Juan Carlos Hernandez	Coordinador Departamental de Cultura	<i>JCH</i>
Revisó PJ	Juan Camilo Camacho	Abogado contratista	<i>JCC</i>
Revisó PF	Mercedes Ordoñez	Técnica Administrativa Y Financiera	<i>uf. O</i>